



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2024-UNCA-P

Huamachuco, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-UNCA-DGA de fecha 29 de enero de 2024, Carta N° 025-2024-SG-UNCA de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N° 035-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024 y el MEMORANDUM N° 036-2024/P-UNCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 062-2022-UNCA/P de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 065-2022-UNCA/P de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2024-UNCA-P

Provisional”, establece las responsabilidades del Titular de la entidad, precisando entre ellas las siguientes: *Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva, Monitorea y asegura el registro de las acciones de reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional;*

Que, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la revocación de actos administrativos; con efectos a futuro, la revocación constituye un mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos por la entidad, por medio del cual la autoridad verifica si las condiciones necesarias para su existencia han permanecido en el tiempo. La revocación tiene como finalidad dejar sin efecto un acto administrativo que ha incurrido en una causal sobreviniente al momento de su emisión.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 007-2024-UNCA-P de fecha 29 de enero de 2024 se aprueba la modificación del Perfil de Puestos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en el extremo siguiente:

DICE:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Universitaria Completa.		
b. Grado Académico y/o Título Profesional: Licenciado en Administración o Contador o Economista o Ingeniero Industrial.		
c. Colegiado y habilitado.		

DEBE DECIR:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Universitaria Completa.		
b. Grado Académico y/o Título Profesional: Licenciado en Administración o Contador o Economista o Ingeniero Industrial o Abogado.		
c. Colegiado y habilitado.		

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNCA-DGA de fecha 29 de enero de 2024, el Director General de Administración de la UNCA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que se ha llevado a cabo dos Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios para el puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quedando desierto porque los postulantes no cumplían con la experiencia general ni

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2024-UNCA-P

específica; en este sentido, sugiere designar a un profesional que dirija la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 025-2024-SG-UNCA de fecha 29 de enero de 2024, el Secretario General de la UNCA, comunica a la Unidad de Recursos Humanos el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 005-2024 de fecha 29 de enero de 2024, respecto al Informe N° 002-2024-UNCA-DGA emitido por el Director General de Administración de la UNCA, siendo el siguiente: Disponer a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para la modificación de la plaza de Defensor Universitario a Servidor Público Directivo Superior y Disponer a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para la modificación de la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 035-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, manifiesta que el Titular debe realizar las acciones correspondientes respecto al reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, así mismo recomienda la actualización del Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la clasificación y sigla del cargo estructural de Defensor Universitario y Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de establecer la correlación entre el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 036-2024/P-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita emitir el acto resolutorio en los siguientes términos:

1. APROBAR el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la UNCA con las modificaciones propuestas por la Jefatura Unidad de Recursos Humanos no habiendo necesidad de pedir opinión técnica al SERVIR aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 065-2022-UNCA/P de fecha 29 de noviembre de 2022, pues viene ocasionando un perjuicio para el normal funcionamiento de la gestión administrativa de la entidad, lo que permitirá la designación del cargo del empleado de confianza para el puesto de Jefe Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.
2. Que, una vez realizado la modificación se haga una revisión total de la documentación de gestión por parte del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado, y emita un informe detallado a la Comisión Organizadora y poder realizar las correcciones que correspondan y no transgredir la normatividad emitida por SERVIR.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2024-UNCA-P

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA realizar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la clasificación y sigla del cargo estructural de Defensor Universitario (a) a Servidor Público Directivo Superior y Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos a empleado de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, hacer una revisión total de la documentación de gestión por parte del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado, y emita un informe detallado a la Comisión Organizadora con la finalidad de realizar las correcciones que correspondan y no transgredir la normatividad emitida por SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL